

"CONTABILIDAD E INFORMACION FINANCIERA"

*Carlos Ramirez Angeli
Profesor del Departamento
de Derecho Económico.*

CAPITULO I.

1.- Concepto y definición.

La actividad económica se expresa por medio de actos y hechos susceptibles de ser medidos en términos monetarios, a los cuales se denomina genéricamente como transacciones, que afectan y provocan cambios o modificaciones en los patrimonios de las entidades. Estos cambios deben ser registrados a fin de constatar las variaciones de dichos patrimonios y efectuar los análisis que procedan, mediante la utilización de algún sistema de información que los interprete, clasifique, registre y presente de un modo racional a los usuarios de la misma.

Este sistema de información relativo a hechos y actos que tienen carácter económico financiero es denominado convencionalmente como "contabilidad".

Del modo expuesto es posible esbozar una defini-ción de contabilidad que contenga sus fundamentos, ámbito y objetivos, sin entrar en la antigua discusión teórica sobre si la contabilidad es técnica o ciencia. Sin embargo, debería previamente concordar en que constituye una disciplina no

exacta, basada en apreciaciones personales, avalada por fundamentos teóricos. La palabra disciplina, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, debe ser entendida como arte, facultad o ciencia.

Una primera definición emana de los trabajos de la Séptima Conferencia Interamericana de Contabilidad, celebrada en Mar del Plata en Noviembre de 1965, la que se enuncia en los siguientes términos.

"Contabilidad es la disciplina que, basada en una fundamentación teórica propia, se ocupa de la clasificación, el registro, la presentación y la interpretación de los datos relativos a hechos y actos que tienen, por lo menos parcialmente, carácter económico financiero, con el objeto de obtener y proporcionar principalmente en términos monetarios, la información histórica y predictiva utilizable para la toma de decisiones."

En nuestro país, el artículo 2° letra a) del Reglamento de la Ley N° 13.011 de 1958, contenido en el Decreto Supremo N°15.141 de 30 de Octubre de 1958 (D.O. 11-12-58), Legislación orgánica del Colegio de Contadores, definió a la contabilidad como "la ciencia que trata de la información y control de los hechos económicos y financieros, procurando los medios de organización y administración más adecuados para llevar cuentas claras y exactas de las operaciones que se realizan y de sus resultados."

Entre ambas definiciones es posible apreciar que en la definición legal parece estar implícito que la contabilidad y la información proporcionada por medio de los estados financieros sería útil a toda la gama de usuarios. Corresponde con exactitud al estado de la teoría contable en la década de los años 50, particularmente a la denominada Escuela de la "Información Real" también impropriamente denominada del "Lucro Ideal" (True income), según expone Stephen Zeff, Profesor de la Universidad Rice en Houston U.S.A. cuya literatura teórica es principalmente de carácter informativo y con fuerte dependencia de la economía y del derecho.

Los exponentes más célebres de esta Escuela son Paton, Canning, Mac-Neal, Alexander, Moonitz y Sprouse, en Estados Unidos; Schmidt y Moxter, en Alemania; Zappa, en Italia. En Argentina, Lisdero, siguiendo a Zappa y Canning.

Cada uno de estos autores ha propuesto un sistema de contabilidad que usa como método de valuación al costo de reposición, precio de venta o valor presente, o una combinación de estos. La intención ha sido formular teorías que se

aproximan a los conceptos de los economistas Fischer y Hicks, asumiendo sin discusión alguna que el sistema contable debe facilitar y permitir una eficiente distribución de recursos económicos, esto es, parten del supuesto que el proceso de toma de decisiones en las áreas administrativas y financieras se inicia a contar de una información que se supone idónea para tal fin.

Por su parte, las autoridades contables en diversos países han emitido boletines técnicos acogiendo alguna de las diversas teorías de los autores de la Escuela de la Información Real. Alemania 1975, Nueva Zelanda 1976, Estados Unidos 1979, Inglaterra e Irlanda 1980, México 1980, Australia 1981.

Un tema que ha preocupado intensamente a esta Escuela es el relativo a un sistema de ajustes a los estados financieros para reflejar cambios en el poder adquisitivo de la moneda, como derivación y consecuencia de la idea de indexación o expresión en moneda de igual poder adquisitivo que se encuentra en la literatura de estadísticas económicas. Los autores sin embargo, no están de acuerdo si la información ajustada integralmente debe formar parte de los estados financieros o debe divulgarse en estados suplementarios.

En los hechos, diferentes países han optado por divulgar los ajustes en forma de notas o estados suplementarios a los estados financieros básicos.

Hacia la década de los años 70, diversas legislaciones contemplan la posibilidad de exigir que los estados financieros (en sí o en notas) reflejaran ajustes por inflación, implementándose en 1974 una corrección monetaria en Brasil y Chile.

En nuestro país, el Colegio de Contadores haciendo uso de la facultad que le concedió el artículo 13, letra g) de la Ley N°13.011 de 1958, para dictar normas relativas al ejercicio profesional, emitió con fecha 9 de Enero de 1973, el Boletín Técnico N° 1 sobre Teoría Básica de la Contabilidad, que acoge las recomendaciones de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad en la materia. Además, con fecha 28 de Mayo de 1974, emitió el Boletín Técnico N° 3 que establece las normas y metodología de ajuste para que los estados financieros reflejen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

El Boletín Técnico N° 1, si bien acoge los postulados de las teorías de la Escuela de la Información Real en

cuanto a que define a la contabilidad "como ciencia y técnica de la información financiera y operacional de los entes económicos" y señala cuáles son los estados financieros básicos, reconoce además que "las crecientes necesidades de información administrativa y financiera" exigen que la contabilidad se adapte al servicio y necesidades de los usuarios, abriendo un amplio surco en favor de corrientes más modernas contenidas o amparadas en la Escuela de la Información Util otorgando reconocimiento y validez a la primera definición emanada de la 7° Conferencia Interamericana de Contabilidad.

En efecto, en contraposición a la Escuela de la Información Real, surgió la denominada Escuela de la Información Util, que postula un mayor énfasis en proveer información adecuada a los distintos usuarios de los informes contables.

Entre los principales exponentes destaca Staubus, quien en 1961 expuso que la contabilidad debería concebirse como un servicio de información y que la profesión contable debería indicar quienes son los principales usuarios de esta información, previa la adquisición de ciertos conocimientos sobre el proceso de toma de decisiones empleados por los diferentes niveles de usuarios. Entre estos últimos: inversionistas, acreedores, ejecutivos financieros, los cuales no requieren la misma información contable, dado que sus procesos para la toma de decisiones pueden ser diferentes.

La Escuela de Información Util avanzó notablemente en 1966 con la publicación de la Teoría Contable Básica (A Statement of Basic Accounting Theory) emitida por la Asociación Americana de Contabilidad. Propone cuatro criterios para que la información contable sea útil en la formulación de objetivos, en la toma de decisiones o en la dirección y control de recursos para el cumplimiento de metas; ser relevante, verificable, libre de distorsión y cuantificable.

El Boletín Técnico N° 1 del Colegio de Contadores acogiendo estos criterios establece que "el objetivo de la Contabilidad es proveer información cuantitativa y oportuna en forma estructurada y sistemática sobre las operaciones de una entidad, considerando los eventos económicos que la afectan, para permitir a esta y a terceros la toma de decisiones sociales, económicas y políticas". "Las características cualitativas de la información cuantitativa puede resumirse en:

- Significación, que es la relación estrecha que existe entre la información y la realidad que ésta representa, para la que además se requiere veracidad de los datos y comparabilidad de la información.

- Confiabilidad, que es la característica esperada por el usuario, para lo que se requiere objetividad y verificabilidad de la información.
- Utilidad, requisito que involucra que en el todo se destaque la información relevante, en forma oportuna, incluyendo aquellas operaciones aun no finalizadas.

Sin embargo, la Escuela de la Información Util continuó en su natural desarrollo, y la misma Asociación Americana de Contabilidad estudió rigurosamente este enfoque, utilizando un modelo decisional de inversionistas, llegando a la conclusión extrema de que los estados financieros resultantes de su análisis no incluirían balance general ni estados de resultados.

En reemplazo de éstos, el informe contable consistiría en la presentación de varios datos financieros, tales como pronósticos y presupuestos y otras informaciones basadas en transacciones realizadas y en perspectivas.

En 1970, el Comité sobre Principios Contables (Accounting Principles Board) especificó diversas características o cualidades que hacen útil a la información financiera, y en 1973, la Comisión Trueblood del Instituto Norteamericano de Contadores Públicos, adoptó el enfoque de la Escuela de la Información Util en su famoso informe titulado "Los objetivos de los Estados Financieros". Este último sirvió de base para los dictámenes sobre "normas de contabilidad financiera" (Financial Accounting Standards Board F.A.S.B.), declarándose en favor de la Escuela de la Información Util en 1978.

Por tal razón, Staubus pudo afirmar en 1979 que los postulados de la Escuela de Información Util eran aceptados en forma amplia como el objetivo de la Contabilidad. A - tendiendo a su permanente actualidad, cabe agregar que un número importante de adherentes a esta Escuela, tales como Trueblood y Reusin y el propio Staubus, sostienen que el interés de los inversionistas y acreedores dice relación con la predicción de los futuros flujos de fondo (o ingresos) de la entidad, debiendo evaluarse las alternativas de información de acuerdo a su utilidad para los usuarios como base para pronosticar o anticipar futuros resultados.

Este postulado es contrario al énfasis tradicional que la contabilidad pone en el pasado, pues su objetivo ha sido proporcionar información sobre la administración de activos y pasivos. En este sentido la orientación hacia el futuro re presenta un cambio dramático en el pensamiento contable.

Sin embargo, no escapa al sentido común, que sería prácticamente imposible conocer la diversidad de procesos actualmente empleados en la toma de decisiones por la totalidad de los inversionistas y acreedores, salvo que la tecnología nos asombrara una vez más haciéndolo posible. De consiguiente, parece aconsejable proporcionar información contable detallada y extensa para que cada usuario pueda combinar y analizar dichos datos de acuerdo al uso personal o individual que le motiva, concluyen en sus postulados.

La réplica no demora en hacerse presente señalando que una relación de datos casi sin límites tendría el efecto de inundar y sobrecargar a los usuarios con detalles inútiles.

De este modo, sólo la investigación empírica sobre la conducta del usuario de la información contable, podría resolver esta disputa, siempre que tal investigación comprenda la suficiencia de la divulgación de los estados financieros, la utilidad de los datos contenidos en dichos estados, las actitudes en relación con las prácticas contenidas en los informes contables y las decisiones de los usuarios influenciadas por la materialidad de cifras de los estados financieros.

Esta es, en síntesis, la situación actual de la teoría contable, apremiada por fuertes y crecientes exigencias de información.

Sin duda que es previo resolver el problema derivado de la vinculación y preponderancia entre la información financiera y el usuario de la misma, esto es si el usuario debe utilizar la información contable básica y general disponible, o bien si la información debe disponerse en consideración a los requisitos particulares de cada usuario.

Sólo una vez resuelta esta alternativa teórica es posible a su vez definir con precisión los objetivos de la contabilidad.

Por tal razón, provisoriamente utilizamos un enfoque objetivo definiéndola como un sistema de información estructurado a través de un conjunto de métodos y procedimientos que permiten demostrar, registrar y analizar en signos monetarios una situación financiera.

2.- Contabilidad administrativa y financiera.

Adhiriendo a la posición teórica enunciada en el objetivo de suministrar "información útil" para la toma de decisiones vinculadas con la utilización de recursos económicos, autores como Robert Anthony en su obra base de estudios en

nuestro país, titulada "La Contabilidad en la administración de empresas", reconocen una distinción inicial de la contabilidad según cuales sean los entes o personas interesadas en la información y cuáles sus particulares requerimientos informativos.

Así, se distingue entre dos tipos fundamentales de información contable, caracterizados según su cantidad y calidad:

- a) Aquella destinada exclusivamente a ser utilizada por la entidad en su administración, en los distintos niveles en que el personal toma decisiones respecto a su gestión (directores, ejecutivos, administradores, etc.)
- b) Aquella otra que es presentada regularmente a terceros interesados en la actuación y resultados de la gestión (accionistas, acreedores, proveedores, bancos y entidades financieras, autoridad pública para fines tributarios, previsionales, laborales, etc.)

De este modo, la primera integraría una rama específica de la contabilidad, la llamada contabilidad para la toma de decisiones, gerencial o administrativa.

La segunda se referiría a otra rama de la contabilidad, denominada en oposición, como patrimonial o financiera.

La teoría de la Información Financiera, que expone los fundamentos, métodos, procedimientos y formas de presentación de los estados financieros, en relación a la denominada contabilidad financiera, entiende que la necesidad de pautas normalizadas, principios y normas contables, para el procesamiento o elaboración de la información es inherente a la existencia de usuarios de ella, externos al ente que la formula.

Dichos usuarios externos requieren de información sujeta a normas comunes preestablecidas, previamente conocidas y de aplicación general, esto es, información sujeta a standards o pautas que permitan su análisis y comparación, sin necesidad de mayores indagaciones y verificaciones, de modo que se pueda analizar bajo la luz de la razonabilidad de la situación que presenta o muestra.

A esta exigencia ineludible la contabilidad responde con la formulación de una teoría básica, la cual tendremos oportunidad de exponer (y a la cual dedicaremos las próximas horas), que acoge los principios y normas de general aceptación, cuyo acatamiento es determinante en el prestigio y destino de las funciones de la contabilidad, y de la propia profesión contable. Obviamente nuestro curso apunta a la contabilidad financiera.

3.- Relaciones con otras disciplinas.

Como se ha dicho, la contabilidad constituye un sistema de información la cual guarda relaciones de afinidad y de dependencia con la totalidad de las disciplinas sociales y tecnológicas. De afinidad, en cuanto intercambia conocimientos con la economía, con la administración y las finanzas y con el derecho. De dependencia, en cuanto sólo recibe conocimientos, sin retribución o entrega de los suyos, con las matemáticas y las disciplinas tecnológicas y exactas en general.

De este modo, la contabilidad recibe datos, los registra y entrega expresados en informes o estados financieros.

La relación de la contabilidad con el derecho se percibe en cuanto registra las obligaciones desde su generación, sus modificaciones hasta su extinción, constituyendo además un medio de prueba de acuerdo a las disposiciones de nuestra legislación mercantil.

El carácter normativo de la contabilidad y su fuerte dependencia y afinidad con el derecho, manifestado y destacado como fundamento de la Escuela de la Información Real, precedentemente expuesta, se expresa del modo tan citado por el estudio de la legislación mercantil, en el mensaje del Código de Comercio. Establece que se "considera a la contabilidad como el espejo que refleja vivamente la conducta del comerciante, el alma del comercio de buena fe, y el medio más adecuado que puede emplear el legislador para impedir las maquinaciones dolosas en las casos de quiebra, y asegurar el castigo de las que resulten fraudulentas o culpables; y colocado en este punto de vista, dicta preceptos oportunos para garantizar la regularidad y pureza de la tendencia y hacer efectivas las responsabilidades que impone el comerciante que no lleva libros, que los lleva sin sujetarse al sistema establecido, o que los sustrae a la severa inspección de la justicia mercantil".

También tendremos oportunidad de examinar esta vinculación de la contabilidad con el derecho, a través del examen de las normas del Código Tributario que la regulan, como de la restante legislación del ramo y del derecho económico en general.

Es oportuno enunciar algunas de estas normas, a fin de apreciar objetivamente esta relación:

- a) Disposiciones relativas a la obligación de llevar contabilidad contenida en los artículos 25 del Código de Comercio;

17, 23 y 35 del Código Tributario; 20, 68 y 71 de la Ley de la Renta, a las cuales nos referimos detalladamente en su oportunidad.

- b) Disposiciones relativas a las personas no obligadas a llevar contabilidad, contenidas en los artículos 68, 20, 22, 34 y 42 de la Ley de la Renta, y artículo 23 del Código Tributario.
- c) Disposiciones relativas a los libros de contabilidad, contenidas en los artículos 25 y siguientes del Código de Comercio; artículos: 16, 17, 20, 21, 23, 35, 97, N° 6, 7 y 16 del Código Tributario; artículos 68 y 71 de la Ley de la Renta.
- d) Disposiciones relativas a los asientos de los libros de contabilidad, contenidos en los artículos 25 y siguientes, 31 y 32 del Código de Comercio, artículos 97 N° 4 y 100 del Código Tributario, artículo 41 de la Ley de la Renta, artículo 59 y siguientes del D.L. 825 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.
- e) Disposiciones relativas a los Balances, contenidos en los artículos 16, 20, 33 y 35 del Código Tributario.

El Derecho Económico nos aporta también otro grupo importante de normas destacando las constitutivas de infracciones contempladas en:

- a) D.L. 3538 de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- b) Ley 18.046 de 1981, sobre Sociedades Anónimas.
- c) D.L. 1097 de 1975, Ley Orgánica de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- d) D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos.
- e) Ley 18.045 de 1981, sobre Mercado de Valores.
- f) Ley 18.175 de 1982 sobre Quiebras.
- g) Ley 18.196 de 1982, sobre Estados Financieros de Empresas Públicas.

CAPITULO II.

Teoría Básica de la Contabilidad.

1.- La ecuación del patrimonio.

Como hemos señalado el sistema de información está constituido por las operaciones realizadas, o transacciones, que conforman la fuente del sistema, un proceso administrativo integrado por la emisión de los documentos o evidencias de dichas operaciones y un proceso contable, que clasifica, acumula, cuantifica y expone las mismas operaciones, para concluir en un producto final expresado en los estados financieros.

El elemento básico de la teoría contable lo constituye la ecuación del patrimonio y su sistema de registro, la partida doble, que consiste en un sistema de anotaciones fundadas en una igualdad cuantitativa o numérica y en una correspondencia conceptual, mediante la cual se registran las variaciones del activo, pasivo, pérdidas y ganancias, que generan las operaciones de una entidad.

De este modo, la contabilidad descansa en la estructura patrimonial de toda entidad constituida por:

- a) Los recursos disponibles para el logro de los objetivos económicos, los que se agrupan bajo la denominación genérica de activos. Esto es lo que, desde un punto de vista patrimonial, la empresa posee;
- b) La fuente de esos recursos, esto es lo que desde un punto de vista patrimonial, conforma los pasivos u obligaciones contraídas con terceros (recursos ajenos o pasivo exigible) o con un dueño o dueños (recursos propios o pasivo no exigible o capital).

Esto constituye la ecuación del patrimonio o ecuación permanente del inventario, que se expresa en la fórmula:

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{CAPITAL}$$

Las operaciones de la entidad pueden referirse a cada uno de los términos de esta fórmula o bien a dos o a tres de ellos.

Así, por vía de ejemplo, si con dinero que la entidad posee (caja del activo) se compra un bien inmueble (bienes raíces del activo), se deberá registrar una operación que afecta a solo dos componentes del activo, sin incidir ni en el pasivo

vo ni en el capital. De este modo la operación ha significado sólo un cambio en la composición del activo: un menor dinero en caja y un incremento en bienes raíces.

En cambio, si el mismo inmueble (bien raíz del activo) se adquiere en una operación a plazo, aceptando una letra a 180 días (documentos por pagar del pasivo), se habrán afectado tanto el activo como el pasivo en la ecuación expuesta.

Ahora bien, la actividad de una entidad económica persigue percibir utilidades, por lo cual, la igualdad en el patrimonio desaparecerá tan pronto se efectúen operaciones que signifiquen una utilidad.

También siguiendo el ejemplo, si se vende el bien raíz a un precio superior al de compra, se deberá registrar una disminución en el bien raíz del activo y un incremento en caja del activo, por el precio percibido. La diferencia constituye un resultado de la operación que reflejará una utilidad.

De esta manera, la utilidad o resultado de la operación se debería registrar en un rubro distinto al de Activo, Pasivo y Capital, cual es el de Pérdidas y Ganancias. Esto se expresa en la fórmula:

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{CAPITAL} + \text{UTILIDAD}$$

Si en el mismo ejemplo se debe incurrir en gastos por la operación realizada, estos constituirán una pérdida y la fórmula se expresará:

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{CAPITAL} + \text{UTILIDAD} - \text{PERDIDAS}$$

Del modo expuesto, la ecuación del patrimonio representa una igualdad patrimonial entre el Activo (los bienes y recursos que la empresa adeuda a terceros o a sus dueños por los bienes y recursos que la empresa posee), y las variaciones del patrimonio correspondiente a los resultados por pérdidas (gastos por servicios o bienes que se consumen en la actividad de la entidad o diferencias negativas en las ventas o servicios prestados) y utilidades (incrementos por diferencias positivas en las ventas o servicios prestados, arriendos percibidos, intereses percibidos, etc.).

2.- La partida doble.

La partida doble consiste en un sistema de anotaciones basadas en una igualdad cuantitativa y en una correspondencia conceptual mediante el cual se van registrando las variaciones de los componentes de la ecuación del patrimonio (Activo,

Pasivo, Pérdidas y Ganancias).

De acuerdo a esta definición, la partida doble es la expresión financiera o concreción de la ecuación del patrimonio en los registros contables.

La igualdad patrimonial (activo igual pasivo) y sus variaciones (pérdidas y ganancias) requieren de un sistema de anotaciones efectuadas por la entidad y la reduzca a los términos de la ecuación del patrimonio, en lo cualitativo.

Inicialmente la ecuación se compondrá del capital a portado (100) por los dineros de la entidad (Pasivo) y la existencia de ese aporte en dinero en la Caja (100) de la misma (Activo).

La ecuación patrimonial se expresará:

$$\text{Activo } 100 = \text{Pasivo (capital) } 100$$

Siguiendo el ejemplo señalado precedentemente al explicar la ecuación del patrimonio, si con dinero que la entidad posee se compra un bien raíz en un precio de 30, la ecuación se expresará del mismo modo sin variación alguna:

$$\text{Activo } 100 + \text{Pasivo (Capital) } 100$$

Lo anterior por cuanto el Activo compuesto por 100 en Caja, ahora se compone de 70 en Caja y 30 en Bienes Raíces, con lo cual sigue en su misma expresión cuantitativa: Activo 100. El pasivo se ha comprometido en la operación.

Ahora bien, si se adquiere otro bien raíz pero su precio se paga aceptando una letra a un plazo dado (35), la ecuación quedará expresada:

$$\text{Activo } 135 = \text{Pasivo } 135$$

Esto debido a que el Activo quedará configurado por 70 en Caja, 30 por el primer bien raíz y 35 por el segundo bien raíz, esto es por 65 en Bienes Raíces; y el Pasivo, por 100 de Capital y 35 de Documentos por Pagar.

Como se demuestra, la operación se ha registrado dos veces partida o anotación doble, en la primera operación entre dos componentes del Activo (Caja Bienes Raíces) y en la segunda entre un componente del Activo (Bienes Raíces) y uno del Pasivo (Documentos por Pagar), conservándose la ecuación o igualdad patrimonial.

La partida doble, como registro entre componentes de la ecuación, es la expresión funcional de ésta para conservar la igualdad.

Su desarrollo y mayor complejidad es causada por los requerimientos de información financiera y administrativa de modo que debe indicarse la composición de los diversos conceptos o rubros que integran el Activo y el Pasivo.

En el ejemplo propuesto:

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Caja	70	Documento por Pagar	35
Bienes Raíces	<u>65</u>	Capital	<u>100</u>
Total del Activo	<u>135</u>	Total del Pasivo	<u>135</u>

Los rubros que componen el Activo y el Pasivo, que agrupan a bienes y recursos respectivamente, de una misma naturaleza, reciben la denominación de cuentas.